

O R D E N A N Z A N° 28/92
CRESPO (E.RIOS), 16 de Junio de 1992.-

V I S T O:

La existencia en nuestra ciudad de la Filial Crespo del Sindicato de Amas de Casa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario apoyar el desenvolvimiento de toda institución de nuestra ciudad.

Que en forma de apoyar sus actividades consiste en brindarle la posibilidad de constar con un espacio físico para el desarrollo de sus tareas.

Que en este caso el Municipio cuenta con un predio de 1.834,33 m², según Plano de Mensura N° 122.705, Partida N° 185.573, ubicado en Manzana N° 188 A y 188 B de la ciudad de Crespo, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, con los límites linderos que dicho plano determina.

Que debería disponerse la cesión gratuita de los derechos posesorios de este Municipio sobre dicho predio a la institución antes mencionada, que por sus fines cumple un rol social importante, pero debe establecerse cargos y condiciones de dicha cesión para que la misma tenga vigencia mientras la entidad subsista y continúe con el cumplimiento de su función.

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Dispóngase la cesión gratuita a favor del Sin-

////

////

dicato de Amas de Casa Filial Crespo, de todos los derechos y acciones que le pertenecen a la Municipalidad de Crespo, sobre un inmueble descrito en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2º.- Establécese imponer el cargo a la donataria en caso de aceptar la donación de permitirle a la Municipalidad de Crespo, el uso del predio cuando fuere solicitado.-

ARTICULO 3º.- Determinase que lapresente cesión se formula sujeta a la condición resolutoria de la vigencia legal de la entidad donataria y la existencia de su filial en Crepo, y en caso de disolución o inactividad por un término mayor a seis (6) meses, la cesión se resuelve revirtiéndose la propiedad a la Municipalidad de Crespo.-

ARTICULO 4º.- Exímase al Sindicato de Amas de Casa Filial Crespo, del pago de la Tasa General Inmobiliaria y del Servicio de Agua y Cloacas.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.